

EN LO PRINCIPAL: DEDUCE DESCARGOS.

AL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

REGIÓN METROPOLITANA.

María Victoria Echave Hamilton, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] en representación de **RVC Ingeniería y Construcción S.A.** Rut [REDACTED] ambas domiciliadas en [REDACTED] Conquistadores [REDACTED], al Sr. Superintendente del Medio Ambiente expongo y solicito:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 20 de marzo del año 2023, fuimos notificados en el domicilio de Los Conquistadores 1700, piso cinco, Providencia de los cargos por la superación de los límites de emisión de ruidos fijados en el Decreto Supremo 38/2011 respecto de las faenas de construcción del “Edificio Castillo Urizar”.
- b) La denuncia que dio origen al procedimiento administrativo tiene como fundamento que las obras de construcción del Edificio Castillo Urizar, ubicado en calle Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, generaron ruidos molestos por sobre lo que la norma autoriza en determinados momentos.
- c) Según informe de fiscalización DFZ-2021-1931-XIII-NE, el día 15 de junio de 2021 se llevó a cabo la fiscalización en terreno en un receptor sensible, dejando constancia el fiscalizador de que los resultados de dicha medición corresponden a 2 faenas de construcción de manera conjunta, no siendo representativo del proyecto Castillo Urizar RVC.
- d) Mediante carta de fecha 7 de Julio de 2021 se dio respuesta por parte de RVC a la solicitud de antecedentes, la cual fue insistida mediante Resolución N° 1625 de 19 de Julio de 2021 de esta SMA, dado que el informe de ruido de que se disponía a esa fecha no era de un ETFA, lo que se pudo cumplir con fecha Julio de 2021, por disponibilidad del ETFA SEMAM.
- e) Que según consta en informe de fiscalización DFZ-2022-302-XIII-NE un funcionario municipal de Ñuñoa se constituyó en el sector y efectuó mediciones desde un receptor sensible, concluyendo que se estaba en incumplimiento de la norma de ruido.
- f) Que en la Res. EX N° 1 ROL D-054-2023, se concedió de oficio la ampliación de los plazos de conformidad lo autoriza la Ley, esto es al

plazo original de 15 días hábiles se adicionaron otros 7 días hábiles para efectos de presentar descargos y la información solicitada. Dicho plazo aún se encuentra vigente a esta fecha.

ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Según se ha solicitado, se adjunta al presente la siguiente información:

1.- Personería de la compareciente para actuar en representación de RVC Ingeniería y Construcción S.A. que consta de escritura pública de fecha 5 de Abril de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorio N° 11.452-2022.

2.- Balance tributario del último año calendario. Respecto de este documento, hacemos presente que no obstante el patrimonio de la empresa el resultado final después de gastos, costos, pérdidas e impuestos deja un saldo a favor de \$ \$80.065.519 como utilidad.

3.- Las maquinarias, herramientas y equipos utilizados en la obra que se consideran como emisores de ruido utilizados en la obra son:

Discos De Corte	Un	400	1	
Combo 16 Lbs.	Un	20	1	
Combo 4 Lbs.	Un	15	1	
Esmeril Angular	Un	15	1	
Atornilladores Eléctricos	Un	15	1	
Sierra Caladora	Un	4	1	
Sierra Circular	Un	6	1	
Demolidor Makita 11380 Dia		200	1	
Disco Diamantado	Un	2	1	
Placa Comp. Mes	1	4		
Vibrador Benc. C/Sonda 45mm	Mes	6	9	
Taladro Makita C/Percusion		Mes	4	8
Pulidora	Mes	1	2	
Taladros	Un	1	4	

4.- Plano que identifica la ubicación de la maquinaria, equipos y herramientas emisoras de ruido en la obra unidad fiscalizable con sus correspondientes deslindes a fin de contratarlo con los puntos indicados en los informes de

fiscalización. (Anexo 1). Respecto de las maquinarias, se utilizaron operaban dentro de la obra propiamente tal (dentro de los muros ya construidos).

5.- La obra o faena comenzaba a las 8:00 A.M y terminaba a las 19:00 PM de lunes a viernes y sábados de 8:00 AM a 14:00 PM, durante el año 2021 por restricciones cuarentenarias, se operaba de lunes a Sábado de 8:00 a 14:00 horas.

6.- El horario y frecuencia de funcionamiento de las máquinas, equipos y herramientas generadoras de ruido era en forma intermitente y según faena específica de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 y sábados de 8:00 a 14:00 horas.

7.- Se adjuntan anexos con fotos geo referenciadas y facturas de los costos de las medidas implementadas.

8.- en el numeral 3 se ha indicado el número de las herramientas indicadas.

Se hace presente que los camiones de hormigonado se coordinaban para después de las 15:00 horas y máximo 5 diarios eventualmente.

9.- Se adjunta la recepción final del Edificio Castillo Urizar.

EXPOSICIÓN

- a) Antes y con posterioridad a las fiscalizaciones realizadas, se implementaron medidas de mitigación según se expresa tanto en las fotografías geo referenciadas y de las facturas de materiales que se adjuntan.
- b) Según el mismo fiscalizador pudo constatar y lo indicado en la Resolución de este servicio, había otra obra que emitía ruido al lado de la de RVC, se destaca este punto porque revisados informes de ruido de otras obras de RVC en donde arrojó algún incumplimiento, los decibeles por sobre la norma no pasaban de 3 (en incumplimiento) y en los informes de esta obra y según pudieron constatar los fiscalizadores, es bastante superior y con creces, siendo que RVC siempre construye con los mismos profesionales, procedimientos y con los mismos estándares.
- c) En el anexo 2 se adjuntan fotografías geo referenciadas de medidas de mitigación, que conforme la información que nos proporcionaran en entrevista virtual hay algunas medidas que pueden ser mejoradas en su ejecución.
- d) Cabe hacer presente que el Edificio Castillo Urizar cuenta con recepción final otorgada por la Dirección de Obras Municipales respectiva, según consta de certificado N° 110 de fecha 5-12-2022, el cual se adjunta.

POR LO EXPUESTO.

- a) En consideración a lo expuesto; a las facultades que le confiere la normativa del rubro; a las medidas tomadas; al magro resultado final de

RVC Ingeniería y Construcción S.A. y finalmente la existencia de una obra que se encontraba contigua a la obra de RVC, solicitamos que tenga a bien se rebaje prudencialmente al menor monto posible la eventual multa que se aplique según lo dispuesto por la letra c) del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente.

OTROSÍ: Sírvase el señor Superintendente del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Poder de la compareciente que consta en escritura pública de fecha 5 de Abril del año 2022, Notaría Cuadra Gazmuri.
2. Balance de RVC Ingeniería y Construcción S.A. año 2022.
3. Anexo 1 Ubicación maquinaria en obra
4. Anexo 2 Fotografías
5. Anexo 3 facturas (varias)
6. Certificado de recepción final N° 110 de 05-12-2022 emitido por la DOM de la Municipalidad de Ñuñoa.

María Victoria Echave Hamilton

P.p. RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

RUT 12455521-3
MARIA VICTORIA
ECHAVE HAMILTON
COD. TRX YJQJMGQ200YyNTU5NzM0
2023/04/19 23:24:33 UTC
mechave@rvc.cl

FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799



RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO
Al 31 de diciembre de 2022

Activos

PESOS

Activos Corrientes

Efectivo y equivalentes al efectivo
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes
Inventarios, corrientes
Activos por impuestos, corrientes

Total Activos Corrientes

Activos No Corrientes

Derechos por cobrar, no corrientes
Activos intangibles distintos de la plusvalía
Propiedades, planta y equipo
Activos por impuestos diferidos, no corrientes

Total Activos No Corriente

Total activos

Pasivos

Pasivos Corrientes

Otros pasivos financieros, corrientes
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes
Otras provisiones, corrientes
Otros pasivos no financieros, corrientes

Total Pasivos Corrientes

Pasivos no Corrientes

Pasivos por impuestos diferidos, no corrientes

Total Pasivos no Corrientes

Patrimonio Neto

Capital emitido
Ganancias (pérdidas) acumuladas
Resultado del ejercicio

Total patrimonio

Total pasivo y patrimonio

RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022

Ingresos de actividades ordinarias

Costo de ventas

Ganancia bruta

Gasto de administración

Otras (pérdidas) ganancias

Ingresos Financieros

Costos financieros

Diferencias de cambio

Resultado por unidades de reajuste

GANANCIA ANTES DE IMPUESTO

Gasto por impuestos a las ganancias

GANANCIA

ANEXO 1

Ubicación maquinaria, herramientas y equipos en obra Castillo Urizar.



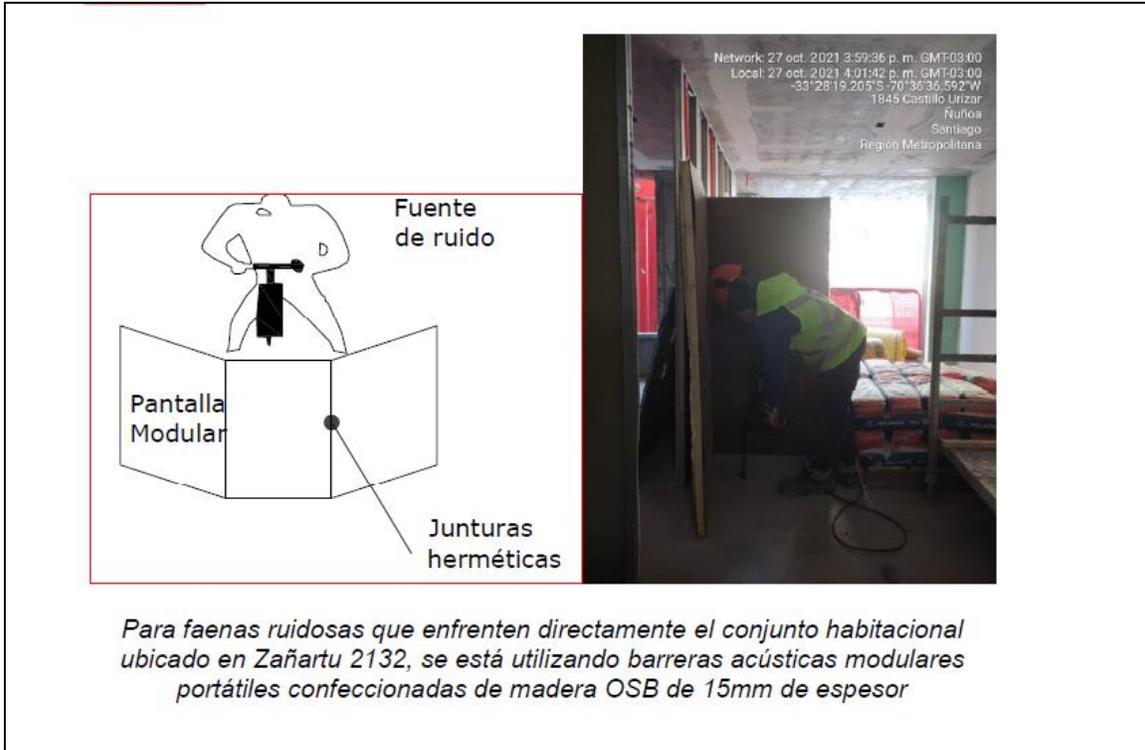
Puntos emisores de ruido:

- 8. Patio de Fierros. Dimensiones de 10 metros x 5 metros (Sector Deslinde Castillo Urizar)
- 9. Montacarga Doble- Dimensiones 5x5 metros, con variador de frecuencia y atenuador de decibeles
- 11. Patio de Hormigón. Bomba + mixer 10 x 5 metros, desarrollado con Cierre acústico y cabina acústica, según lo descrito en medidas acústicas desarrolladas.
- Resto de herramientas y maquinaria se utilizaba dentro de los muros del edificio.

HERRAMIENTAS Y SU UBICACIÓN (se suma camión mixer).

Maquinaria	Co UTM Este	Co UTM Norte
Minicargador	350364	6295212
Esmeril	350370	6295220
Grúa pluma	350357	6295224
Camión mixer	350383	6295205
Cango Demoledor	350370	6295220
Bomba de hormigonado	350383	6295205

ANEXO 2
FOTOGRAFÍAS



Para faenas ruidosas que enfrenten directamente el conjunto habitacional ubicado en Zañartu 2132, se está utilizando barreras acústicas modulares portátiles confeccionadas de madera OSB de 15mm de espesor



Los Alerces 2141, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile

Latitude
-33.471875°

Longitude
-70.61058°

Local 04:53:16 p. m.
GMT 08:53:16 p. m.

Altitud 600,4 metros
martes, 06-07-2021

Imagen referencial etapa del proyecto, subterráneo -2



Castillo Urizar 1849, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile

Latitude

-33.47217833333333°

Longitude

-70.61040166666666°

Local 04:40:49 p. m.

GMT 08:40:49 p. m.

Altitud 620,5 metros

martes, 06-07-2021

Cierre acustico implementado en medianero con edificio habitacional



Castillo Urizar 1885, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile

Latitude

-33.47236833333333°

Longitude

-70.61019333333334°

Local 04:45:27 p. m.

GMT 08:45:27 p. m.

Altitud 614,3 metros

martes, 06-07-2021

Bombo utilizado para disminuir el impacto acústico para el corte de barras de fierro



Los Alerces 2141, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile

Latitude

-33.4718883333333°

Longitude

-70.6104233333333°

Local 04:34:47 p. m.

GMT 08:34:47 p. m.

Altitud 629,5 metros

martes, 06-07-2021

Protección acústica utilizado en grupo electrógeno ubicado en la zona norte del proyecto



Señalética instalada en exterior del proyecto, prohibiendo el uso de bocina



Castillo Urizar 1885, Ñuñoa, Región Metropolitana, Chile

Latitude

-33.47219666666667°

Longitude

-70.61012333333333°

Local 04:32:33 p. m.

GMT 08:32:33 p. m.

Altitud 599,4 metros

martes, 06-07-2021

*Instalación protección acústica sector bomba estacionaria para faena de
hormigonado*

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de autorización:



3. Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO

EDIFICIO CASTILLO URIZAR

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRO RAZÓN SOCIAL DEI- PROPIETARIO					
SANTIAGO SUR SPA				16.3	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO					
HUGO RIVERA JIMENEZ				13.957,771.	
DIRECCION2' Nombre de la vía				Local tov Depto	Localidad
LOS CONQUISTADORES			1700	PISO 5	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR		
PROVIDENCIA	hrvera.rv.c	223450400			
PERSONERA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITO	DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y			
OTORGAMIENTO DE PODERES DE	MEDIANTE	DE FECHA	29-03-2022		
	ISTRACION				

3.1

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de ta empresa del ARQUITECTO (cuando Corresponda)		
VICUÑA Y MARINO ARQUITECTOS SPA		
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		
IRMA VICUÑA MARIN		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando coesponda)		
CRISTIAN DELPORTE VICUÑA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		
FABIAN ROJAS CATALAN		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO bE OBRA (cuando corteéponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	
XXX	XXX	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RECISTRO	CATEGORIA
CARLOS PEREZ ACEVEDO	014-13	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DELREVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuañdo corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
ANDRES CANEPA BLUMENBERG	64	10
NOMBRE EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISTÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
ANDRES CANEPA BLUMENBERG		

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	sua TOTAL (M2)
OBRA NUEVA	328	46-12-2019	9.270,75
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	24	FECHA	2941-2021
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	175	FECHA	1249-2022
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACION PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art 5,2.8, OGUC) (Especificar)			
RESOLUCION N° 401 (05/12/2022)			
RECEPCIÓN PARCIAL	EI NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTEA RECIBIR			

FORMULARIO

(C.R.D.ON.)

3/4

4.2 TIPO DE PROYECTO

CONDominio TIPO A		[2] CONDOMINIO		
h-flC(ñs'Fk	N LOTEON ál N SIMULTÁNEA	C] URBANIZACIÓN RECIBIDA	CI URBANIZACION GARANTIZADA	RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

sc truíón simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de 'ones,
S QUE SE ADOUNTARON (Artículos 5.25. 5.2.6.e 5.9.3., 5.9", 5.g.ó,, y 5.9,7•, de la OGUC)

DOCUMENTOS

Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según - inciso segundo Art. 144 LGUC)					
Informe del Revisor independiente que lo hubiere y que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)					
informe del Inspector Técnico de Obras Si correspondiere que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones, (según inciso segundo Art. 144 LPUC)					
Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)					
Libro de obras,					
Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).					
Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT; si corresponde,					
Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19,300.					
Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes,					
Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda					
Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obras cuando proceda.					
[2]	Certificado de inscripción Vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda,				
Documentos actualizados/ cuando corresponda según inciso cuarto Art. de la OGUC					
Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTIJ, IMIV o según corresponda.					
Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en 105 casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda, (Exigible conforme al plazo establecido en el artículo primero transitorio de la Ley N°20,958)					
Otros (indicar):					
	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
U	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria. según corresponda.	MANUEL AGUILERA	A. ANDINAS	CD 1100887	29-09-2022
	Documentos a que los Art. 5,92. y 5.9&3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones de gas, cuando proceda.	IVAN CARRILLO LEONARDO FIGUEROA	TEI*SEC TC6-SEC	2656946 2690412	1210712022 31/08/2022
	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras q rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.g.5.. cuando proceda,	SERGIO CHIESA	TEI -SEC	2665804	26-07-2022

7 GLOSARIO:

D.F.L: Decreto Fuerza Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial	SAGI Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI; Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano.	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINACR: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH; Inmueble de Conservación Histórica	MINVO: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Visual	MTT: Transporte y Telecomunicaciones	zona Típica
INE; Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)
 CERTIFICADO ALUMBRADO PUBLICO N° 37 (19117122) DEPTO. ALUMBRADO PUBLICO DOM TE 2 (ALUMBRADO PUBLICO: N° 2646722 (24/06/22) SEC P.E. N° 328119 Y M.P. N° 24 (29/04/121) Y.M.P. 175122 REDUCIDOS A ESTRUCTURA PUBLICA, ACOGIDO AL DEL N° 2 DE 1969.
 CERTIFICADO RECEPCION PAVIMENTOS 512 (23/08/2022) SERVIU BARANDAS (06107/22) CRISTIAN ONG. CIVIL BOMBEROS; 4284 PLAN DE EVACUACION INGRESADO CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A CON FECHA 08/07/2022 CERTIFICADO RECEPCION DE OBRAS : N° 37 (2211/22) DTTP AUTORIZACION TEP. N° 19 (24105122) DESAUR AERONAUTICA CML: N° 88 (68108122) D.GAC. EXTRACCION DE AIRE BAFIOS SIN° (04/10122) TECLIMA LTDA- CERTIFICADO DE NUMERO 63 (07/01/22) QUE ASIGNA LA DIRECCION DE CASTILLO URIZAR N° 1845. EXTRACCION DE BASURAS : N° 4904 (04/08122) SEREMI SALUD CERTIFICADO QUE PRESURIZACION : SIN° (22/06122) TECLIMA LTDA. OFICIO N° 48052/2021 (09/08/21) SEREMITT. NO REQUIERE IVB EXTRACCION SUBTERRANEOS : (22107122) TECLIMA LTDA. VENTANAS (ART 4.2.7 OGUC) : Sff (24108122) INSTALL. SPA CARPETAS DE ASCENSORES : CUMPLE CON ART, 5.9.5 OGUC NUMERAL 1 Y 2

SANTIAGO, ENOENTRA OFICIO
 FECHA S
 AJO

TOTAL CONSTRUIDO i M2.
 ROL N° 6520,6.
 RECEPCION FINAL N° «O (0511212022)

ERC O

PRT ILMC qb..

ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CONSTRUCTORA T&T SPA
CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
Dirección :LAS PERDICES 634 LAS ACACIAS
Comuna :EL BOSQUE
Ciudad :EL BOSQUE
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:

R.U.T.: 76.964.799-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°39

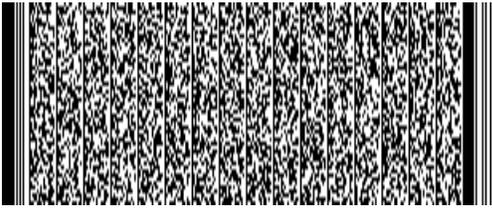
Fecha Emisión :	14-04-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
CONTRATO	252-2007	14-04-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
1,00	EP N° 1 Carpintería metálica (cierre de obra) Obra Castillo Urizar	\$ 5.794.740,00		\$ 5.794.740

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 5.794.740
	TOTAL NETO :	\$ 5.794.740
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.101.001
	MONTO TOTAL :	\$ 6.895.741

Información de transporte :	
Patente :	Rut Transportista :
Comuna Destino :	Ciudad Destino :
Dirección Destino :	



CONSTRUCTORA T&T SPA
CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
Dirección :LAS PERDICES 634 LAS ACACIAS
Comuna :EL BOSQUE
Ciudad :EL BOSQUE
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:

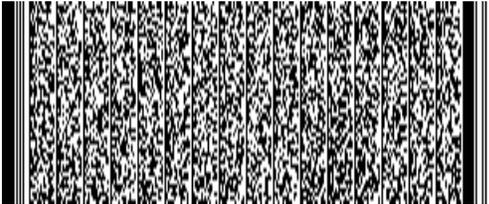
R.U.T.: 76.964.799-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°35

Fecha Emisión :	29-03-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	252-2171	29-03-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
1,00	Suministro e instalación de cierre perimetral Trabajos ejecutados en una jornada de trabajo	\$ 4.620.000,00		\$ 4.620.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 4.620.000
	TOTAL NETO :	\$ 4.620.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 877.800
	MONTO TOTAL :	\$ 5.497.800



AUSIN HNOS S A

Ventas por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y Artículos de Ferrería
Dirección :MATUCANA 25
Comuna :Santiago Centro
Ciudad :Santiago
Sucursal :
N°Teléfono:(56)-(02) 23923410
Vendedor:

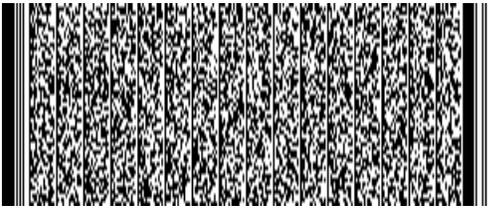
R.U.T.: 81.293.200-4**FACTURA ELECTRÓNICA****N°2961608**

Fecha Emisión :	14-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	R.V.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	Ciudad :	REGION METROPOLITA
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONST DE EDIFICIOS PARA	Fecha Vencimiento :	14-10-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	252-2670	14-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	0003617206	14-09-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50	OSB9558006	OSB 9,5MM 244X122	\$ 12.990,00		\$ 649.500

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 649.500
	TOTAL NETO :	\$ 649.500
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 123.405
	MONTO TOTAL :	\$ 772.905



SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV PDTE FREI MONTALVA 3092
Comuna :Renca
Ciudad :Santiago
Sucursal :Renca N° 3092
N°Teléfono:
Vendedor:.

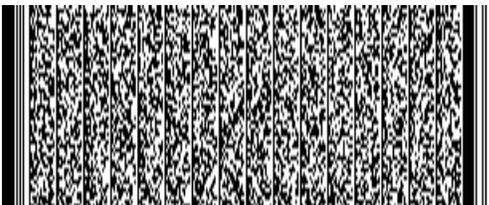
R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°110525994

Fecha Emisión :	05-04-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC ING Y CONST S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	04-06-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	000063293411	05-04-2021	GDS
ORDEN DE COMPRA	252-2131	05-04-2021	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
200	651338	651338-TER FILM MOLD 122X244TU	\$ 21.490,00		\$ 4.298.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 4.298.000
	TOTAL NETO :	\$ 4.298.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 816.620
	MONTO TOTAL :	\$ 5.114.620



SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV PDTE FREI MONTALVA 3092
Comuna :Renca
Ciudad :Santiago
Sucursal :Renca N° 3092
N°Teléfono:
Vendedor:.

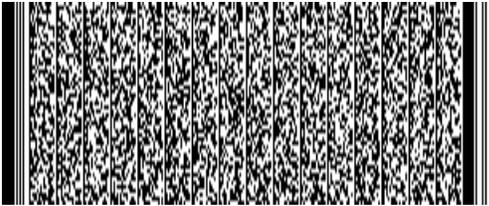
R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°115699377

Fecha Emisión :	10-01-2022	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC ING Y CONST S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	11-03-2022
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	000000232305	10-01-2022	GDP
ORDEN DE COMPRA	252-2425	10-01-2022	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
17	1046942	1046942-LV R122 1C 50MM 12X24M	\$ 28.149,99		\$ 478.550
86	870293	LV1C 40MM 12X24 288M2 CU	\$ 27.478,48		\$ 2.363.149

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.841.699
	TOTAL NETO :	\$ 2.841.699
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 539.923
	MONTO TOTAL :	\$ 3.381.622



YOLITO BALART HNOS. LTDA.

Ferrería, materiales de construcción
Dirección :Avenida Las Condes 7090
Comuna :LAS CONDES
Ciudad :Santiago
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:26361889-0

R.U.T.: 80.565.900-9**FACTURA ELECTRÓNICA****N°1764700**

Fecha Emisión :	26-04-2022	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	.
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	Construcción de edificios para uso resid	Fecha Vencimiento :	25-06-2022
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 P. 5	Contacto :	
Medio de Pago :		Cod. Cliente :	78223950-3

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	252-3309	26-04-2022	OC
GUÍA DE DESPACHO	659580	26-04-2022	GUIA

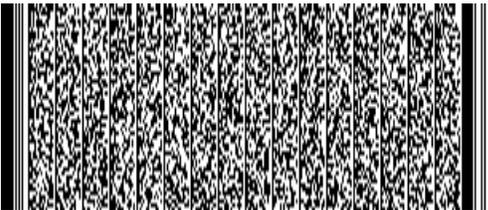
Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
400,0	C01 10004557	METALCON C GENERICO 60X38X6X0.85 TIRA6.0MT(5.76KG) S/T	\$ 7.300,00		\$ 2.920.000
400,0	C01 10004582	METALCON U 4037 GENERICO TIRA 6MT 62X25X0.85 4.32KG S/T	\$ 5.450,00		\$ 2.180.000
300,0	C01 10004575	METALCON OMEGA NORMAL GENERICO TIRA6MT 38X35X15X0.85 5.88KG S/T	\$ 7.410,00		\$ 2.223.000

Numero	Glosa	SubTotNeto
1	.	

Observaciones : Credito 60 Días Contacto ::JUAN BUSTOS 944606740	SERVICIOS :	\$ 7.323.000
	TOTAL NETO :	\$ 7.323.000
	TOTAL EXENTO :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.391.370
	MONTO TOTAL :	\$ 8.714.370

Información de transporte :

Patente :		Rut Transportista :	
Comuna Destino :	ÑUÑO A	Ciudad Destino :	ÑUÑO A
Dirección Destino :	.		



CARLOS HERRERA ARREDONDO LTDA.

Barraca de Fierro
 Dirección :Av. Pdte. Edo. Frei Montalva N°3435
 Comuna :Conchal?
 Ciudad :Santiago
 Sucursal :Conchal?
 N°Teléfono:
 Vendedor:ENILSE K. ROJAS M.

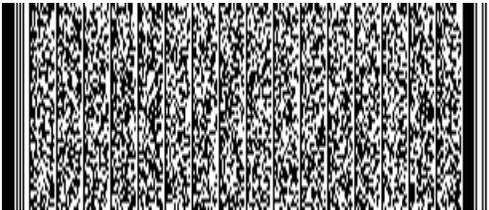
R.U.T.: 77.201.840-1
FACTURA ELECTRÓNICA
N°675401

Fecha Emisión :	22-03-2021	Comuna :	Providencia
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	Santiago
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONST. DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTE	Fecha Vencimiento :	06-05-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO6	Contacto :	
Medio de Pago :	Otro	Cod. Cliente :	78223950-3C

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	252-2154	22-03-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
10	RECT13550	RECTANGULAR 40x60x3	\$ 32.900,00		\$ 329.000
81,6	ANGL01040	ANGULO 30x3 o 11/4 x1/8	\$ 950,00		\$ 77.520

Observaciones :		
	SERVICIOS :	\$ 406.520
	TOTAL NETO :	\$ 406.520
	Crédito E.C. :	\$ 0
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 77.239
	MONTO TOTAL :	\$ 483.759



El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Domingo Hernan Cuadra Gazmuri
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:10 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de abril de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220405121102MJM**





CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 11.452/2022.-

OT. 446981

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Abril de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

[REDACTED]; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone, que debidamente facultada solicita reducir a escritura pública el siguiente documento: **"ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** En Santiago de Chile, a las nueve horas del día catorce de Marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** citada para el día de hoy. Se abrió la sesión a las nueve horas, la que se realiza mediante medios tecnológicos. **ASISTENCIA.** Concurrieron los miembros titulares del Directorio de la sociedad, doña Irma María de la Luz Vicuña Marín, don Ricardo

JCA



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



Vicuña Cerda quien preside la sesión, don Ricardo Vicuña Marín, don Juan Armando Vicuña Marín y don Álvaro Correa Rodríguez. Asiste en calidad de secretario de actas María Victoria Echave Hamilton. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura y se aprobó por unanimidad, el acta de directorio de la sesión anterior. **OTORGAMIENTO DE PODERES.** El Presidente del directorio explicó que considerando las necesidades de la empresa, se hace necesario modificar la estructura de poderes para la representación y administración de la sociedad. **ACUERDOS.** El Directorio, luego de debatido el tema, acordó por unanimidad establecer los siguientes poderes de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan. **PRIMER ACUERDO: DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** El Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase A:** a doña IRMA MARIA DE LA LUZ VICUÑA MARÍN, cédula de identidad número [REDACTED] a don RICARDO VICUÑA CERDA, cédula de identidad número [REDACTED] a don RICARDO VICUÑA MARÍN, cédula de identidad número [REDACTED] a don JUAN ARMANDO VICUÑA MARÍN, cédula de identidad número [REDACTED] y a don ÁLVARO CORREA RODRÍGUEZ cédula de identidad número [REDACTED] ii) Designa como **Apoderados Clase B:** a don RODRIGO ORTIZ INOSTROZA, cédula de identidad número [REDACTED] a don ALAN ANDRE CLAVERÍA MACHUCA, cédula de identidad número [REDACTED] a don HUGO RIVERA JIMENEZ, cedula de identidad número [REDACTED] y a don PEDRO ANTONIO BRETON SCHUWIRTH, cédula de identidad número [REDACTED]



CUADRA
GAZMURI



ii) Designar como **Apoderados Clase C:** a doña
CLAUDIA ANGÉLICA SÁEZ SEPÚLVEDA cédula de identidad número

a
doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, cédula de identidad número

y a
doña **DANETTE SARA BRITZMANN LEWINSOHN**, cédula de identidad número

iv)

Designa como **Apoderados Clase D:** a don **FERNANDO RAUL PEÑALOZA
HERRERO** cédula de identidad número

a don **ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ
CORRALES** cédula de identidad número

a don **JAVIER GASTÓN MOLINA
BACIGALUPO**, cédula de identidad número

a don **FRANCISCO
ESCUDERO QUEZADA**, cédula de identidad número

y a don **PABLO COLLAO OGAZ**, cédula de
identidad número

a don
IVÁN RICARDO ARAYA BRAGAZZI, cédula de identidad número

a don **MARIANO
DOMÍNGUEZ NIELSEN**, cédula de identidad número

y a doña **LUISA ELENA OLIVA CATALÁN**, cédula de
identidad número

a don **RODRIGO ORTIZ AHUMADA** cédula de Identidad número

**SEGUNDO ACUERDO: FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTACIÓN.**

El Directorio acordó por unanimidad, que los apoderados designados actuando en la forma que se indica, estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran: **Uno/** Representar judicialmente a la Sociedad, con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20220405121102MJM

de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **Dos/** Representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo a los Ministerios, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos y Serviu, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, y especialmente, solicitar el otorgamiento de Rol Único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la Sociedad, y solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones.; **Tres/** Retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad. **Cuatro/** Por cuenta de la sociedad, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Cinco/** Establecer agencias,



NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas; **Seis/** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; **Siete/** Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; pudiendo renunciar a las acciones que pudiesen corresponder a la sociedad, tales como acciones resolutorias y acciones de nulidad entre otras; **Ocho/** Vender, ceder y transferir bienes inmuebles a título oneroso, pudiendo suscribir promesas de compraventa y contratos de compraventa, pactando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o accidentales que estime pertinentes o convenientes, convenir el precio y su forma o modalidades de pago, pactar multas para evento de desistimiento, retraso en la entrega material y cualesquiera otras condiciones y modalidades, así como modificarlos y/o rectificarlos e, incluso, resciliar y dejar sin efecto los contratos e instrumentos aludidos; suscribir instrucciones notariales o de similar tipo y modificarlas o dejarlas sin efecto; percibir el precio, otorgar cancelaciones y/o renunciar a la acción resolutoria o rescisoria; retirar de la Notaría en que se hubiere suscrito el contrato de compraventa o del Banco que financie el precio al comprador, los documentos que se hubieren dejado con las instrucciones del caso para proceder al pago efectivo del precio o el producto que le corresponda del crédito hipotecario; requerir las inscripciones, anotaciones o subinscripciones que fueren necesarias en los registros respectivos o facultar a terceros al efecto. **Nueve/** Gravar los bienes sociales, con derechos de uso, usufructo, habitación, fideicomiso, o constituir servidumbres activas o pasivas; **Diez/** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales u obligaciones de terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías; **Once/** Dar y



20220405121102MJM

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de obligaciones sociales y/o de un Fondo de Inversión Privado u obligaciones de terceros, y alzarlas; **Doce/** Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, leasing, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **Trece/** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; designar administradores; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad, en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas, reuniones de socios o Asambleas de Aportantes de aquellas sociedades, o fondos de inversión establecidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de los que la sociedad sea accionista, socio o Aportante, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y liquidación, fusiones y demás procesos de reorganización empresariales. **Catorce/** Celebrar contratos de seguro y boletas bancarias de garantía, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Quince/** Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza de la Sociedad u obligaciones de terceros; **Dieciséis /** Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; **Diecisiete/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Dieciocho/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Diecinueve/** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **Veinte/** Dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; **Veintiuno/** Dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; **Veintidós/** Celebrar contratos de comisión o correduría; **Veintitrés/** Realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **Veinticuatro/** Suscribir en representación de la sociedad contratos individuales y/o colectivos de trabajo, ponerles término y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos **Veinticinco/** Celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión, comercialización, construcción, administración, concesión, toda clase de contratos para la confección de obra material, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o disminuciones de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras ejecutadas y aprobar u objetar estados de pagos y, en general, celebrar cualquier otra especie de contrato que se relacione directamente con la política de inversiones de la sociedad, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Veintiséis/** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad, sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Veintisiete/** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad, sea titular, pudiendo depositar, hacer protestar, revalidar, endosar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques, suscribir y aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras. **Veintiocho/** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. **Veintinueve/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; y **Treinta/** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. **Treinta y Uno/** Los apoderados quedan expresamente facultados para autocontratar. **TERCER ACUERDO.- FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES POR LOS APODERADOS.-** El Directorio acuerda por unanimidad que los apoderados designados en el Primer Acuerdo, ejercerán las facultades de administración y representación del Segundo Acuerdo de la siguiente forma: **Uno.- Dos Apoderados Clase A,** actuando conjuntamente, en nombre y representación de la sociedad, estarán facultados para representar a la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones,



CUADRA
GAZMURI



juicios, actos, contratos, sin limitación de clase alguna y, en particular, pero no exclusivamente, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Uno/ a Treinta y Uno/, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. **Dos.- Uno cualquiera de los Apoderado Clase A**, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los **Apoderados Clase B**, en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Uno / a Treinta y Uno/, ambos inclusive del Segundo Acuerdo; **Tres.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase A, uno cualquiera de los Apoderados Clase B, uno cualquiera de los apoderados de clase C y/o uno cualquiera de los apoderados clase D**, actuando individualmente en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Dos / y Tres/, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado o notificado válidamente por la poderdante de multas, procedimientos contenciosos o para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **Cuatro.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase C, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase A o con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, o conjuntamente Dos Apoderados Clase B**, actuando en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno/ a Veintinueve/**, ambas inclusive, del Segundo Acuerdo con **LA LIMITACIÓN DE QUE CADA UNO DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS NO REPRESENTEN PARA LA SOCIEDAD OBLIGACIONES POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A LAS TRES MIL UNIDADES DE FOMENTO. EXCEPCION A LA LIMITACION** En todo caso, estos apoderados podrán sin limitación de monto aprobar u ordenar el pago de nóminas a acreedores, proveedores, contratistas o empleados, en bancos e instituciones financieras. **CUARTO ACUERDO. PODERES ESPECIALES** El Directorio por unanimidad de sus miembros acuerda otorgar los siguientes poderes especiales:



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220405121102MJM**



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl

I.- PODER ESPECIAL A ADMINISTRADORES DE OBRA Y GERENTES.- Se

acuerda asimismo, establecer los siguientes poderes especiales de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan: **A.-** Se faculta a quienes detenten formalmente el cargo de "Administrador de Obra" designado por la sociedad, para que actuando en nombre y representación de la misma, la representen con las siguientes facultades: (i) para que actuando individualmente, suscriban en representación de la sociedad, respecto de trabajadores en cargos directos que no tienen personal a cargo, por ejemplo: maestros, ayudantes, jornales, auxiliares o similares, contratos individuales de trabajo, ponerles término a los mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales; (ii) para que actuando individualmente, respecto de la obra que administran para la sociedad, y por sumas de hasta un millón de pesos en cada caso, realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo; (iii) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo por sumas de hasta diez millones de pesos en cada caso, deberá actuar en conjunto con don Iván Araya Bragazzi, o con doña Luisa Elena Oliva Catalán, con don Mariano Domínguez Nielsen o con don Rodrigo Ortiz Ahumada; y (iv) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo, por montos superiores a diez millones de pesos en cada caso, el administrador de obras deberá actuar conjuntamente con el gerente correspondiente según ya indicado en el punto (iii) precedente y además con don Rodrigo Ortiz Inostroza. (v) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad, respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su



CUADRA
GAZMURI



pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. **B.-** Se faculta a don Rodrigo Ortiz Ahumada, a don Iván Araya Bragazzi, a doña Luisa Elena Oliva Catalán y a don Mariano Domínguez Nielsen: (i) para que actuando en conjunto con un apoderado tipo B suscriban en representación de la sociedad contratos individuales de trabajo, ponerles término a los mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales. (ii) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad, respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. **II.- PODER ESPECIAL PARA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.** Se acuerda, asimismo, por unanimidad, conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a doña **MARLY GIOVANA GODOY MEZA**, cédula de identidad número trece millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis guión ocho y a don **PATRICIO FLORES PERALTA**, cédula de identidad número doce millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y nueve guión dos, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** actúen ante el Servicio de Impuestos Internos con las más amplias facultades y en especial, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, puedan: presentar, suscribir, llenar, rectificar cualesquiera formularios o solicitudes que sean necesarias o convenientes para los trámites de declaración de iniciación de actividades y obtención de Rol Único Tributario o Término de Giro, obtención clave secreta de internet para efectuar la declaración, cambio de domicilio, retiro de giros de impuestos u otras notificaciones, para el timbraje de documentos, ya sea facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de despacho, libros de contabilidad y cualesquiera otros, así como para presentar declaraciones de impuestos, modificaciones o rectificatorias de declaraciones y todas aquellas otras



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



facultades que se requieran o sean convenientes para actuar ante dicho Servicio. Asimismo, se confiere poder a los apoderados para tramitar ante la Ilustre Municipalidad de Providencia y cualquier otra que corresponda, la obtención de patente municipal, pudiendo presentar todo tipo de formularios o entregar información relacionada con la sociedad. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado válidamente por la poderdante para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **QUINTO ACUERDO.- VIGENCIA DE PODERES - REVOCACIÓN** Por este acto, se acuerda revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a este acto a don Pablo Orus Cunchillos y a don Iván Valencia Guerra. Asimismo, se acuerda revocar todos los poderes que constan de escritura pública de fecha trece de Agosto del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri repertorio número once mil doscientos ochenta guión dos mil veinte. Estas revocaciones de poderes, producirán sus efectos a contar del día treinta de Abril del año dos mil veintidós, sin perjuicio de entrar en plena vigencia los poderes otorgados con esta fecha desde la fecha de su otorgamiento. Los poderes especiales conferidos con anterioridad a esta fecha y que no hayan sido expresamente revocados, continúan plenamente vigentes. Por último, se acuerda reiterar la revocación de los poderes otorgados con anterioridad a este acto a doña Leticia Medina Ulloa, a don Pablo Barrera Aguilar y a doña María José Oyarzún Jerez. **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA** Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acordó: Facultar a María Victoria Echave Hamilton, para que reduzca a escritura pública total o parcialmente la presente acta y para efectuar las anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan. Se deja expresa constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada. No existiendo otro asunto que tratar, el presidente puso término a la sesión, siendo las diez horas. La presente acta se firma de conformidad con las disposiciones de la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve.- Hay seis firmas electrónicas". Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto al



CUADRA
GAZMURI



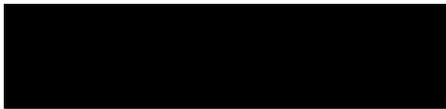
interesado. En comprobante y previa lectura firma la compareciente la presente escritura pública. Doy copias. Esta hoja corresponde a la escritura pública de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. Doy fe. - *42*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20220405121102MJM**

[Handwritten Signature]
MARIA VICTORIA ECHAVE HAMILTON

C.I.



[Handwritten Signature]



20220405121102MJM
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :AV PDTE FREI MONTALVA 3092
Comuna :Renca
Ciudad :Santiago
Sucursal :Renca N° 3092
N°Teléfono:
Vendedor:.

R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°110332169

Fecha Emisión :	19-03-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC ING Y CONST S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	██████████	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	18-05-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	000063293045	19-03-2021	GDS
ORDEN DE COMPRA	252-2131	19-03-2021	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50	650838	650838-TERC ESTRU PINO 18MM 12	\$ 18.740,00		\$ 937.000

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 937.000
	TOTAL NETO :	\$ 937.000
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 178.030
	MONTO TOTAL :	\$ 1.115.030

